



Reunión de los secretarios de Estado de Empleo y Seguridad Social con la CRUE

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social confirma que el contrato predoctoral mantiene todos sus derechos y garantiza que contarán con la tarjeta sanitaria europea

- Juan Pablo Riesgo y Tomás Burgos recuerdan que el cambio de código se realizó a solicitud de la CRUE y que en ningún caso ha supuesto un cambio en las condiciones laborales de los investigadores.
- Se ha solicitado a la CRUE que acuerde con representantes de los trabajadores y especifique a la mayor brevedad al Ministerio qué código consideran que se adecúa con mayor precisión a la naturaleza de estos contratos.
- A su vez, una vez certificado por la CRUE la vocación de permanencia de estos contratos superior a dos años el Ministerio concederá la tarjeta sanitaria europea en las mismas condiciones.

1 marzo de 2017. Los secretarios de Estado de Seguridad Social, Tomás Burgos, y de Empleo, Juan Pablo Riesgo, y el secretario de Estado de Educación, Marcial Marín, han mantenido este miércoles una reunión con el presidente de la Comisión Sectorial I+D+i de la Confederación de Rectores Universitarios (CRUE), José Carlos Gómez Villamandos, para analizar algunas de las posibles incidencias administrativas producidas por el cambio de código de los contratos predoctorales realizado a partir 2015.





Ambos secretarios de Estado han recordado que dicha modificación, producida tras una petición de la CRUE presentada en mayo de 2014, nunca ha supuesto ninguna modificación en la naturaleza o las condiciones del contrato predoctoral.

Ello es debido a que la naturaleza, los requisitos y las condiciones del contrato predoctoral se derivan de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y, por tanto, no se ve modificada por una mera adscripción administrativa a un código de contrato u otro.

Únicamente, se ha producido un cambio en el documento al que pueden optar para acreditar su derecho a asistencia sanitaria en la UE, ya que en lugar de la tarjeta sanitaria europea recibían el Certificado Provisional Sustitutorio (CPS), por falta de acreditación del tiempo necesario para acceder a ella.

Ambos garantizan la misma cobertura, si bien el segundo tiene una duración de 90 días, prorrogable durante la vigencia del contrato, como en el caso del resto de contratos temporales, a no ser que se justifique por parte del empleador que la duración del contrato supera los dos años.

Por este motivo, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha solicitado a la CRUE que acredite que estos contratos tienen una duración habitual superior a los dos años, con lo cual se concederá la tarjeta sanitaria europea en las mismas condiciones.

Además, se ha solicitado a la CRUE que acuerde con representantes de los trabajadores y especifique a la mayor brevedad al Ministerio qué código consideran que se adecúa con mayor precisión a la naturaleza de estos contratos.

